

 BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	INSTRUCTIVO DEL PROGRAMA INCENTIVO PARA EL MANEJO DE EXCEDENTES DE ARROZ EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023 – VIGENTE DESDE 24 DE JULIO DE 2023 – VERSIÓN 02
---	--

De acuerdo con la Resolución 000232 de 24 de julio de 2023 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz se reconocerá bajo los lineamientos, términos y condiciones definidos en el Manual Operativo y sus modificaciones. Por lo anterior, la BMC, Bolsa Mercantil de Colombia S.A., informa los aspectos para tener en cuenta para acceder al programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores rurales de la cosecha del segundo semestre de 2023, cosechado en todas las zonas de producción del país:

❖ **DOCUMENTOS QUE REGLAMENTAN EL PROGRAMA**

- Resolución 000232 de 24 de julio de 2023
- Manual Operativo del Programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores rurales de la cosecha del segundo semestre de 2023, versión 3.0

❖ **OBJETO DEL PROGRAMA**

Establecer el programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores rurales de la cosecha en el segundo semestre del año 2023, en todas las zonas de producción, en las condiciones y bajo los requisitos que se determinan en los documentos que lo reglamentan. Para efectos de la conversión de arroz paddy a blanco se utilizará el **factor de 0,68**, y el de arroz paddy a arroz integral será de **0,78**.

❖ **BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Podrán beneficiarse con el incentivo para el manejo de excedentes de arroz en el segundo semestre de 2023 las personas naturales o jurídicas productoras de arroz paddy y/o productoras de semilla de arroz, los gremios arroceros y empresas compradoras de arroz, que cumplan con todos los requisitos establecidos.

❖ **INSCRIPCIÓN**

▪ **Fechas para inscripción**

- Operadores Compradores (Empresas compradoras de arroz y Gremios Arroceros) y Productores (Personas naturales o jurídicas productoras de arroz paddy y/o productoras de semilla de arroz): Entre el dos (02) de agosto y el primero (01) de septiembre de 2023.

▪ **Inscripción Operadores Compradores – Documentación Requerida**

Diligenciar la carta de inscripción manifestando la intención de participar en el programa de incentivo al almacenamiento de arroz; modelo de carta publicada en la página web de la Bolsa www.bolsamercantil.com.co en la siguiente ruta: Servicios / Administración de Programas / Programas Ministerio de Agricultura / Administración del Ministerio de Agricultura / Programas / Programas Activos / Arroz / 2023 / Incentivo manejo de excedentes de Arroz en el segundo semestre / Formatos de Inscripción. Anexando la documentación exigida en el Manual Operativo del Programa.

▪ **Inscripción de Productores – Documentación Requerida**

- Diligenciar el Formato de inscripción como productor de arroz paddy persona natural **CÓDIGO: OP-GC-FT-3**; para persona jurídica **CÓDIGO OP-GC-FT-15** y para productor de semilla el **CÓDIGO OP-GC-FT-10**; formatos publicados en la página web de la Bolsa www.bolsamercantil.com.co en la siguiente ruta: Servicios / Administración de Programas / Programas Ministerio de Agricultura / Administración del Ministerio de Agricultura / Programas / Programas Activos / Arroz / 2023 / Incentivo manejo de excedentes de Arroz en el segundo semestre / Formatos de Inscripción. Anexando la documentación exigida en el Manual Operativo del Programa.

No podrán inscribirse y por consiguiente participar en calidad de productores de arroz beneficiarios del incentivo, los compradores de arroz paddy, los gremios arroceros y los socios de molinos o sus representantes legales que participen como compradores. De la misma manera, los productores de arroz paddy que se registren como tal, para el efecto del programa, no podrán ser beneficiarios de este, en calidad de productores de semilla o como operadores compradores de arroz.

▪ **Recibo de Inscripciones**

Entrega de documentos: Los Formatos de inscripción publicados (Operadores Compradores, Gremios y Productores), así como los demás documentos requeridos, se recibirán vía correo electrónico (**en un solo archivo PDF y en el mismo orden establecido en el literal b de los numerales 8 y 9 del Manual Operativo**). Para lo anterior, la Bolsa Mercantil de Colombia ha dispuesto a algunos funcionarios para atender todo lo relacionado con la recepción de inscripciones, en las principales zonas productoras, así:

- **Zona Meta Casanare:**
Luz Ángela León Mesa, luz.leonm@bolsamercantil.com.co - celular 3138353562 / 3183640297
- **Zona Tolima Huila:**
Luis Alejandro Hernández Rodríguez, celular 3153228729
- **Zona Cesar y Santanderes:**
Yani Nova Patiño, celular 3208596268 / 3213976507



- **Zona Córdoba y Bolívar:**
Melissa Rosa Rosso Nuñez, melissa.rozo@bolsamercantil.com.co -
celular 3126061949 / 3183835509
- **Zona de Valle del Cauca, Cauca y Nariño:**
Luis Alejandro Hernández Rodríguez, celular 3153228729

▪ **Publicación de Inscritos**

La Bolsa publicará el ocho (8) de septiembre de 2023 el **listado preliminar de inscritos** en la página web www.bolsamercantil.com.co en la siguiente ruta: Servicios / Administración de Programas / Programas Ministerio de Agricultura / Administración del Ministerio de Agricultura / Programas / Programas Activos / Arroz / 2023 / Incentivo manejo de excedentes de Arroz en el segundo semestre / Inscritos.

Link: <https://www.bolsamercantil.com.co/programas-madr/programas-arroz>

Los productores que consideren que existe alguna inconsistencia en relación con la información publicada, o que no se encuentren en el listado *habiéndose inscrito oportuna y debidamente*, deberán informar el hecho a la Bolsa Mercantil de Colombia al correo jose.aldana@bolsamercantil.com.co hasta el doce (12) de septiembre de 2023.

El **listado definitivo de inscritos** de potenciales beneficiarios que podrán acceder al incentivo al almacenamiento será publicado por la Bolsa Mercantil de Colombia el trece (13) de septiembre de 2023, en la página web www.bolsamercantil.com.co en la siguiente ruta: Servicios / Administración de Programas / Programas Ministerio de Agricultura / Administración del Ministerio de Agricultura / Programas / Programas Activos / Arroz / 2023 / Incentivo manejo de excedentes de Arroz en el segundo semestre / Inscritos Definitivos

Link: <https://www.bolsamercantil.com.co/programas-madr/programas-arroz>

▪ **Parámetros de compra**

ZONA DE COMPRA	HUMEDAD (%)	IMPUREZA (%)	FACTOR CONVERSIÓN ARROZ PADDY VERDE A PADDY SECO	GRANO PARTIDO
META, CASANARE	25	5	0.84429	MÁXIMO 20%
NORTE DE SANTANDER	24	4	0.86456	MÁXIMO 20%
CÓRDOBA, SUCRE, BOLÍVAR, ATLÁNTICO, MAGDALENA, ANTIOQUIA	24	3	0.87356	MÁXIMO 20%
CESAR, GUAJIRA, SANTANDER	24	4	0.86456	MÁXIMO 20%
TOLIMA, HUILA, VALLE DEL CAUCA	24	3	0.87356	MÁXIMO 20%
OTRAS ZONAS	24.2	3.8	0.86411	HASTA EL 20%

Para acceder al incentivo para el manejo de excedentes de arroz sobre compras del grano realizadas en zonas diferentes a las contempladas en el cuadro anterior, se tomarán en cuenta los precios y las bases de compra acordadas entre el comprador y el productor.

Para los parámetros de humedad, impureza y el factor de conversión de arroz paddy verde a paddy seco de otras zonas, se promedió el valor de las cinco zonas de compra que tienen parámetros establecidos.

▪ **Condiciones Generales del programa Incentivo para el manejo de excedentes de arroz**

CONDICIONES	COMPRADORES	PRODUCTORES	PRODUCTORES SEMILLA
Valor del programa	Hasta 25.000 millones de pesos.		
Período de incentivo	24 de julio a 15 de diciembre de 2023 o hasta la fecha de agotamiento de los recursos disponibles, lo que ocurra primero.		
Valor del pago de almacenamiento de excedentes	\$39.900, mes vencido, por tonelada de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o blanco almacenado. La fracción del mes se pagará a prorrata por el número de días correspondientes		
Volumen objeto incentivo	Hasta 170.000 toneladas de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o blanco almacenado.		
Distribución volumen objeto de incentivo – paddy seco	70.000 ton	88.000 ton	12.000 ton
Arroz objeto de incentivo	El arroz paddy verde ingresado a planta a partir del 24 de julio y hasta el 31 de octubre de 2023 o hasta el momento que se agoten los volúmenes a apoyar, según tiquete de báscula.	Arroz paddy verde con tiquete de báscula de ingreso a bodega o silos de almacenamiento a partir del 25 de julio y hasta el 04 de noviembre de 2023.	Arroz paddy verde con tiquete de báscula de ingreso a bodega o silos de almacenamiento a partir del 25 de julio y hasta el 04 de noviembre de 2023.
Porcentaje de producción objeto del incentivo	50% de las compras de paddy verde que realicen y registren en Bolsa.	100% de paddy seco o su equivalente en arroz integral o blanco almacenado con CDM.	100% del arroz paddy seco para semilla, almacenado con CDM.
Período de compras	24 de julio a 31 de octubre de 2023 o hasta el momento que se agoten los volúmenes a apoyar	No Aplica	No Aplica
Precio de referencia	Los Precios establecidos en el Manual Operativo en el Numeral 8, literal d.	No Aplica	No Aplica

CONDICIONES	COMPRADORES	PRODUCTORES	PRODUCTORES SEMILLA
Registro de facturas – arroz paddy verde	Volumen para registrar: Total de arroz paddy verde comprado al productor durante el período compras. Periodo para el registro: Se debe registrar a partir del 24 de julio y hasta el 31 de octubre de 2023.	No Aplica	No Aplica
Adjudicación del incentivo	La adjudicación del volumen a almacenar con incentivo será automática en los volúmenes y porcentajes de acuerdo con el orden de registro de compras.	La adjudicación del volumen a almacenar con incentivo será automática de acuerdo con la fecha de expedición e información registrada en los CDM.	
Fecha de inicio del almacenamiento sujeto de incentivo	Corresponde a la fecha de expedición del Certificado de Depósito de Mercancía – CDM, previo cumplimiento del ingreso de paddy verde, de los procesos de limpieza y secamiento (procesos que se deben efectuar de manera previa a la expedición del Certificado de Depósito de Mercancías - CDM) y de los requisitos establecidos para ser beneficiario del programa.		
Cumplimiento CDM expedidos para incentivo	Máximo se permite un CDM semanal por cada beneficiario – No se aceptan Talones y CDM expedidos con anterioridad al inicio del período del incentivo. El Almacén General de Depósito – AGD deberá relacionar la vigencia del CDM, la cantidad inicial y el saldo de mercancía existente a la fecha de la visita. En caso de que el beneficiario decida retirar mercancía objeto de alguno de los CDM, este deberá informar oportunamente al AGD para que proceda a realizar los ajustes necesarios al CDM afectado.		
Almacenamiento del arroz paddy seco	El almacenamiento debe realizarse en las Bodegas o silos de los AGD, y/o en bodegas particulares tomadas por el AGD a título de comodato, arriendo, tenencia o similares.		
Período expedición de CDM	Durante el período del Incentivo y que corresponda a paddy verde ingresado a partir del 24 de julio de 2023.	Desde el 25 de julio hasta el 04 de noviembre de 2023 y que corresponda a paddy verde ingresado a partir del 25 de julio de 2023.	
Presentación de cuentas de cobro	Entre el 31 de agosto y el 22 de diciembre de 2023		
Plazo para pago	Dentro de los 15 días hábiles, siguientes a la fecha en la que se reciba la cuenta de cobro, con el cumplimiento de los requisitos exigidos para el efecto. Lo anterior sujeto a disponibilidad de recursos del MADR.		
Fecha límite pago	30 de diciembre de 2023. Las cuentas de cobro que requieran subsanación por parte de los operadores y que se encuentren en este trámite entre el 26 y 30 de diciembre de 2023, quedarán como cuentas por pagar y serán canceladas el año siguiente, siempre que cumplan con		

CONDICIONES	COMPRADORES	PRODUCTORES	PRODUCTORES SEMILLA
	los requisitos exigidos, sujeto a disponibilidad de recursos del MADR.		
Compromisos del almacén general de depósito con la Bolsa Mercantil de Colombia	Enviar relaciones semanales consolidadas de los CDM expedidos para la operación del programa, tanto para los operadores compradores como para los productores de arroz paddy y de semilla de arroz, según el formato provisto por la BMC para tal fin. Esta relación debe contener la siguiente información para cada CDM: Número del certificado expedido, nombre y NIT del titular, fecha de expedición y de vencimiento del certificado, cantidad del producto almacenado, valor por tonelada y valor total del producto.		
Código subyacente y códigos subyacente – característica para registro de compras	CÓDIGO SUBYACENTE: 594 - ARROZ CÁSCARA NACIONAL HÚMEDO COD. SUBYACENTE - CARACTERÍSTICA 13 14 15 16 17 18 19 20 NOTA: EN EL MOMENTO DEL REGISTRO INDICAR LA OPCIÓN: SI ES PARA INCENTIVO	No Aplica	No Aplica
Condiciones de pago del arroz paddy verde	Debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 8, literal g, del Manual Operativo del Programa	No Aplica	No Aplica

- Con el fin de dar cumplimiento a la presentación de informes de los resultados de almacenamiento de arroz por parte de la Bolsa Mercantil de Colombia al Ministerio de Agricultura, una vez se inicie la expedición de CDM, los operadores compradores deberán diligenciar semanalmente, conservando el acumulado, el formato de Relación de Certificados de Depósito de Mercancía – CDM y enviarlo al correo electrónico jose.aldana@bolsamercantil.com.co:

- a. Para la primera cuenta de cobro se deberá adjuntar copia legible, por ambos lados, del Certificado de Depósito de Mercancía, expedido por un Almacén General de Depósito (No es válido el talón). A partir de la segunda cuenta de cobro, solo será necesario

adjuntar la certificación por parte del Almacén General de Depósito referente a la vigencia del mencionado certificado y movimientos de mercancías.

- b. Certificación bancaria a nombre del Operador Comprador o Productor Inscrito, expedida con antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la cuenta de cobro, especificando tipo, número de cuenta bancaria y ciudad de apertura de la cuenta. (Solamente para la primera cuenta de cobro).
- c. Visto Bueno del Supervisor de la Bolsa Mercantil de Colombia (debe registrarse nombre claro y firma del supervisor)
- d. Relación de almacenamiento de arroz con incentivo correspondiente CODIGO: OP-GC-FT-5. No aplica para Operador Productor.

[illegible]

- e. Formato de ingreso o compra de producto así:
- Para operadores compradores (empresas compradoras de arroz y gremios arroceros) la relación de compras que realicen a los productores con firma del Representante Legal y el Revisor Fiscal, si el operador comprador está obligado a tenerlo, o contador público, en el formato relacionado a continuación:

INCENTIVO PARA EL MANEJO DE EXCEDENTES DE ARROZ EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023															
COMPRADOR:							CIUDAD:								
NÚMERO DE CUENTA DE COBRO:															
No	NOMBRE DEL PRODUCTOR	CÉDULA	TELÉFONO	ZONA DE COMPRA	FECHA DE COMPRA	% CANTIDAD DE COMPRA	% PUREZA DE COMPRA	% GRANO PARTIDO	PRECIO PISO DE REFERENCIA DE LA ZONA (\$/Kg.)	PRECIO DE COMPRA (\$/Kg.)	NÚMERO FACTURA DE COMPRA	NÚMERO REGISTRO COMPRA BAC	CANTIDAD PAGO VERDE COMPRADO Y REGISTRADO (Kg)	CANTIDAD PAGO SECO A ALMACENAR CON INCENTIVO (Kg)	NÚMERO DEL COM EXCEDIDO PARA EL INCENTIVO
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
VALORES TOTALES															

* INGRESOS DE ARROZ PAGO VERDE A PARTIR DEL 24 DE JULIO DE 2023

Certifico que los productores que se relacionan en el listado, se les pagó al precio de referencia indicado en el Manual Operativo (numeral 8, literal d) establecido en la Resolución 000243 de 2022, Artículo 2 - y la totalidad de las compras fueron pagadas a un precio no inferior al Precio Piso de Referencia

Certifico que los productores que se relacionan en el listado, se les pagó cumpliendo las condiciones, para tal efecto, establecidas en el Numeral 8. Literal g del Manual Operativo

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL Ó CONTADOR PUBLICO
TARJETA PROFESIONAL No:

Vo. Bo. Supervisor

FIRMA:

FIRMA:

- * En la última columna relacionar el número del CDM asignado a la compra para incentivo
- Para operadores productores y productores de semilla, los ingresos de arroz paddy especificando tiquete de báscula, fecha de ingreso, porcentajes de humedad, impureza y grano partido, cantidad de paddy ingresado y cantidad a almacenar con incentivo,



con firma del responsable del sitio de almacenamiento, en el formato relacionado a continuación:

INCENTIVO PARA EL MANEJO DE EXCEDENTES DE ARROZ EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023

OPERADOR PRODUCTOR:		CIUDAD:	
LUGAR DE ALMACENAMIENTO:		CIUDAD:	
ALMACENADORA			

No	No. TIQUETE BÁSCULA	FECHA DE INGRESO	ZONA DE PRODUCCION	% HUMEDAD DE RECIBO	% IMPUREZA DE RECIBO	% GRANO PARTIDO	CANTIDAD RECIBIDA PADDY VERDE (Kg)	CANTIDAD PADDY SECO A ALMACENAR CON INCENTIVO (Kg)	NÚMERO DEL CDM EXPEDIDO PARA EL INCENTIVO
1									
2									
3									
6									
VALORES TOTALES									

* INGRESOS DE ARROZ PADDY VERDE A PARTIR DEL 25 DE JULIO DE 2023 - C.D.M. Expedidos entre el 25 de julio de 2023 y el 04 de noviembre de 2023.
El proceso de limpieza y secamiento del arroz a almacenar se debe efectuar de manera previa a la expedición del Certificado de Depósito de Mercancías (CDM)

NOMBRE RESPONSABLE ALMACENADORA _____

Vo. Bo. Supervisor Bolsa _____

FIRMA: _____

INCENTIVO PARA EL MANEJO DE EXCEDENTES DE ARROZ EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023

NOMBRE EMPRESA PRODUCTOR DE SEMILLA:		CIUDAD:	
LUGAR DE ALMACENAMIENTO:		CIUDAD:	
NOMBRE DEL LUGAR DE ALMACENAMIENTO:			

No	No. TIQUETE BÁSCULA O DOCUMENTO DE ENTRADA	FECHA DE INGRESO	ZONA DE PRODUCCION	% HUMEDAD DE RECIBO	% IMPUREZA DE RECIBO	CANTIDAD RECIBIDA DE SEMILLA DE ARROZ (Kg)	CANTIDAD A ALMACENAR CON INCENTIVO (Kg)	NÚMERO DEL CDM EXPEDIDO PARA EL INCENTIVO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
VALORES TOTALES								

* INGRESOS DE ARROZ PADDY VERDE PARA SEMILLA A PARTIR DEL 25 DE JULIO DE 2023 - C.D.M. Expedidos entre la fecha posterior al 25 de julio de 2023 y el 04 de noviembre de 2023.
El proceso de limpieza y secamiento del arroz a almacenar se debe efectuar de manera previa a la expedición del Certificado de Depósito de Mercancías (CDM)

NOMBRE RESPONSABLE DEL ALMACENAMIENTO _____

Vo. Bo. Supervisor Bolsa _____

FIRMA: _____

*En la última columna relacionar el número del CDM asignado al producto almacenado con Incentivo

- f. Para dar cumplimiento respecto al diligenciamiento de relaciones semanales consolidadas de los CDM expedidos para la operación del programa, tanto para los operadores compradores como para los productores de arroz paddy y de semilla de arroz, a continuación se relacionan:

- Operadores Compradores (empresas compradoras de arroz y gremios arroceros)

FORMATO RELACIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE MERCANCÍA - C.D.M. - OPERADORES COMPRADORES (Empresas compradoras de arroz y Gremios Arroceros)

ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO

NIT:

CIUDAD:

NOMBRE EMPRESA OPERADOR COMPRADOR	C.C. O NIT	No. CDM	SITIO DEL ALMACENAMIENTO (ZONA)	FECHA EXPEDICIÓN DEL CDM	FECHA VENCIMIENTO DEL CDM	PRODUCTO	CANTIDAD DEL CDM - Kg.	FECHA VIGENCIA DEL TÍTULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				TOTALES						

NOMBRE RESPONSABLE INFORMACIÓN

* Información sujeta a verificación por parte de la Bolsa.

* La relación de almacenamiento debe conservar el consolidado, es decir, la información siempre debe presentarse desde la expedición del primer CDM.

* MIENTRAS LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL TÍTULO NO SEA MODIFICADA, CORRESPONDERÁ A LA MISMA DE LA FECHA DE VIGENCIA; EN EL EVENTO DE SER MODIFICADA, SE PROCEDERÁ A LOS CORRECTIVOS NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE PAGO DEL INCENTIVO.

- Para operadores productores y productores de semilla

FORMATO RELACIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE MERCANCÍA - C.D.M. - PRODUCTORES AGRICULTORES

ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO

NIT:

CIUDAD:

NOMBRES AGRICULTOR	APELLIDOS AGRICULTOR	C.C. O NIT	No. CDM	SITIO DEL ALMACENAMIENTO (ZONA)	FECHA EXPEDICIÓN DEL CDM	FECHA VENCIMIENTO DEL CDM	PRODUCTO	CANTIDAD DEL COM - Kg.	FECHA VIGENCIA DEL TÍTULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
						TOTALES					

NOMBRE RESPONSABLE INFORMACIÓN

* Información sujeta a verificación por parte de la Bolsa.

* La relación de almacenamiento debe conservar el consolidado,es decir, la información siempre debe presentarse desde la expedición del primer C.D.M.

* MIENTRAS LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL TÍTULO NO SEA MODIFICADA, CORRESPONDERÁ A LA MISMA DE LA FECHA DE VIGENCIA; EN EL EVENTO DE SER MODIFICADA, SE PROCEDERÁ A LOS CORRECTIVOS NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE PAGO DEL INCENTIVO.

FORMATO RELACIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE MERCANCÍA - C.D.M. - PRODUCTORES SEMILLA

ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO

NIT:

CIUDAD:

NOMBRE EMPRESA PRODUCTOR SEMILLA	C.C. O NIT	No. CDM	SITIO DEL ALMACENAMIENTO (ZONA)	FECHA EXPEDICIÓN DEL CDM	FECHA VENCIMIENTO DEL CDM	PRODUCTO	CANTIDAD DEL COM - Kg.	FECHA VIGENCIA DEL TÍTULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
						TOTALES				

NOMBRE RESPONSABLE INFORMACIÓN

* Información sujeta a verificación por parte de la Bolsa.

* La relación de almacenamiento debe conservar el consolidado,es decir, la información siempre debe presentarse desde la expedición del primer C.D.M.

* MIENTRAS LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL TÍTULO NO SEA MODIFICADA, CORRESPONDERÁ A LA MISMA DE LA FECHA DE VIGENCIA; EN EL EVENTO DE SER MODIFICADA, SE PROCEDERÁ A LOS CORRECTIVOS NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE PAGO DEL INCENTIVO.

Los cuadros anteriormente relacionados pueden ser solicitados a la Bolsa – Gestión Técnica para enviarlos en formato Excel, al correo jose.aldana@bolsamercantil.com.co

Las cuentas de cobro serán recibidas en las zonas de ubicación de compra y de almacenamiento del producto para incentivo, previa coordinación con el supervisor de la Bolsa relacionados en la inscripción.

A continuación, se presentan los formatos mencionados:

MODELO (1) DE CUENTA DE COBRO PARA OPERADORES COMPRADORES

Cuenta de Cobro No. _____

Ciudad y fecha de emisión de la cuenta de cobro.

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DEBE A:

NIT. _____

La suma de \$ _____ (Cantidad en número y en letras).

Por concepto de Incentivo para el manejo de excedentes de arroz de acuerdo con la Resolución No. 000232 de 24 de julio de 2023, así:

Cuenta No.					TOTAL
Producto almacenado					
Período de Compra					
Toneladas Registradas					
Período cobrado					
No. CDM					
Almacenadora					
Cantidad arroz (Ton)					
Cantidad arroz en términos de paddy seco (Ton)					
Días cobrados					
Vr. Incentivo por Tonelada/mes					
Valores cuenta de cobro					
Valor cobrado					

** LA CANTIDAD DEL CDM EN TÉRMINOS DE PADDY SECO ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD DEL CDM POR EL FACTOR 1 SI CORRESPONDE A PADDY SECO; DIVIDIR ENTRE 0.68 SI CORRESPONDE A ARROZ BLANCO Y DIVIDIR ENTRE 0.78 SI CORRESPONDE A ARROZ INTEGRAL.

Favor consignar a la cuenta (corriente o ahorros), oficina (ciudad) No. _____ de (entidad financiera) a nombre de _____.

Cordialmente,

(Nombre y firma del representante legal)

MODELO (2) DE CUENTA DE COBRO PARA OPERADORES COMPRADORES

Cuenta de Cobro No. _____

Ciudad y fecha de emisión de la cuenta de cobro.

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEBE A:

NIT. _____

La suma de \$ _____ (Cantidad en número y en letras).

Por concepto de Incentivo para el manejo de excedentes de arroz de acuerdo con la Resolución **No. 000232 de 24 de julio de 2023**, así:

Cuenta No.	Producto almacenado	Período de Compra	Toneladas Registradas	Período cobrado	No. CDM	Almacenadora	Cantidad arroz (Ton)	Cantidad arroz en términos de paddy seco (Ton)	Días cobrados	Vr. Incentivo por Tonelada/mes	Valores cuenta de cobro	Valor cobrado
VALORES TOTALES												

** LA CANTIDAD DEL CDM EN TÉRMINOS DE PADDY SECO ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD DEL CDM POR EL FACTOR 1 SI CORRESPONDE A PADDY SECO; DIVIDIR ENTRE 0.68 SI CORRESPONDE A ARROZ BLANCO Y DIVIDIR ENTRE 0.78 SI CORRESPONDE A ARROZ INTEGRAL.

Favor consignar a la cuenta (corriente o ahorros), oficina (ciudad) No. _____
de (entidad financiera) a nombre de _____.

Cordialmente,

(Nombre y firma del representante legal)

MODELO DE CUENTA DE COBRO PARA OPERADORES PRODUCTORES

Cuenta de Cobro No. _____

Ciudad y fecha de emisión de la cuenta de cobro.

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DEBE A:

NIT/CC. _____

La suma de \$ _____ (Cantidad en número y en letras).

Por concepto de Incentivo para el manejo de excedentes de arroz de acuerdo con la Resolución No. 000232 de 24 de julio de 2023, así:

Cuenta No.					TOTAL
Producto almacenado					
Período de almacenamiento cobrado					
No. CDM que ampara el producto					
Nombre de la Almacenadora					
Cantidad arroz paddy seco almacenado (Ton)					
Cantidad arroz en términos de paddy seco almacenado (Ton)					
Días de almacenamiento cobrados					
Vr. Incentivo por Tonelada/mes					
Valores cuenta de cobro					
Valor cobrado					

** LA CANTIDAD DEL CDM EN TÉRMINOS DE PADDY SECO ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD DEL CDM POR EL FACTOR 1 SI CORRESPONDE A PADDY SECO; DIVIDIR ENTRE 0.68 SI CORRESPONDE A ARROZ BLANCO Y DIVIDIR ENTRE 0.78 SI CORRESPONDE A ARROZ INTEGRAL.

Favor consignar a la cuenta (corriente o ahorros), oficina (ciudad) No. _____
de (entidad financiera) a nombre de _____

Cordialmente,

(Nombre y firma del agricultor o representante legal del agricultor)

MODELO DE CUENTA DE COBRO PARA OPERADORES PRODUCTORES DE SEMILLA

Cuenta de Cobro No. _____

Ciudad y fecha de emisión de la cuenta de cobro.

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DEBE A:**

NIT/CC. _____

La suma de \$ _____ (Cantidad en número y en letras).

Por concepto de Incentivo para el manejo de excedentes de arroz de acuerdo con la Resolución No. 000232 de 24 de julio de 2023, así:

Cuenta No.					TOTAL
Producto almacenado					
Período de almacenamiento cobrado					
No. CDM que ampara el producto					
Nombre de la Almacenadora					
Cantidad arroz paddy seco almacenado (Ton)					
Cantidad arroz en términos de paddy seco almacenado (Ton)					
Días de almacenamiento cobrados					
Vr. Incentivo por Tonelada/mes					
Valores cuenta de cobro					
Valor cobrado					

** LA CANTIDAD DEL CDM EN TÉRMINOS DE PADDY SECO ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD DEL CDM POR EL FACTOR 1 SI CORRESPONDE A PADDY SECO; DIVIDIR ENTRE 0.68 SI CORRESPONDE A ARROZ BLANCO Y DIVIDIR ENTRE 0.78 SI CORRESPONDE A ARROZ INTEGRAL.

Favor consignar a la cuenta (corriente o ahorros), oficina (ciudad) No. _____
de (entidad financiera) a nombre de _____

Cordialmente,

(Nombre y firma del agricultor o representante legal del agricultor)